

1813

Vallenar 07 ABR 2014

Decreto Exento N° _____/

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Clases de mosaico en el Barrio Unión Torreblanca, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación (Memo N° 116). Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas "Por Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Ivon Pizarro Santibáñez** Rut N° 6.747.307-8. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Ivon Pizarro Santibáñez** para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Ivon Pizarro Santibáñez** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Clases de mosaico en el Barrio Unión Torreblanca, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-234 Programa Renovación de Barrios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Ivon Pizarro Santibáñez** un honorario total de \$ 120.000.- **Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus Funciones (10 clases de mosaico divididas según Proyecto).

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaría Comunal de Planificación.

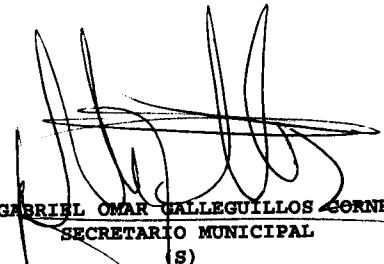
SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

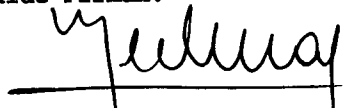
NOVENO: El presente contrato 21 de Marzo del 2014 al 17 de Abril del 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.


GABRIEL OMAR VALLEGUILLOS CORNEJO
SECRETARIO MUNICIPAL
(S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:




CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA
DIRECTORA DE CONTROL
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- CAMT/GOGC/PALT/HECP/leam.